



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 94/014

Expte. N° 1238/2014

Montevideo, 11 de agosto de 2014

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma ATGen S.R.L. contra la Resolución N° 26/014 de fecha 17 de marzo de 2014, que dispuso la adjudicación del Llamado N° 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 41/014 de fecha 7 de abril de 2014 se dispuso levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de dichos recursos, al amparo del artículo 73 del TOCAF.

II) que la firma ATGen S.R.L. manifiesta agravio respecto de la adjudicación de los ítems N°s 467, 468, 469, 470, 472, 474, 475, 477 y 480 para el Hospital de Clínicas y de los ítems N°s 468, 469, 471, 472, 474, 475, 477, 479, 480, 481, 482 y 483 para el Centro Hospitalario Pereira Rossell (A.S.S.E.).

III) que a la fecha, la firma ATGen S.R.L. no ha fundamentado los recursos administrativos interpuestos.

CONSIDERANDO: I) que el informe técnico del Centro Hospitalario Pereira Rossell, de fecha 10 de mayo de 2013, así como los informes de la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) y del Sector Económico de la Unidad motivaron la preadjudicación de los ítems N°s 468, 469, 471, 472, 474, 475, 477, 479, 480, 481, 482 y 483.

II) que los informes de la C.A.T. y del Sector Económico motivaron la preadjudicación de los ítems N°s 467, 468, 469, 470, 472, 474, 475, 477 y 480 para el Hospital de Clínicas.

III) que los extractos de la preadjudicación de esos ítems indican la motivación de cada adjudicación que se recomienda, estando establecidos cada uno de esos criterios en los factores de evaluación contemplados en el Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusula N° 9.

IV) que el informe de la C.A.T. de fecha 11 de octubre de 2013 analiza las observaciones manifestadas por la firma recurrente en oportunidad de la preadjudicación, ratificándose lo actuado.

V) que se ha verificado que la adjudicación dispuesta se efectuó sin apartamiento a la sugerencia de adjudicación oportunamente realizada, entre las ofertas calificadas técnicamente, según las facultades otorgadas por el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado.

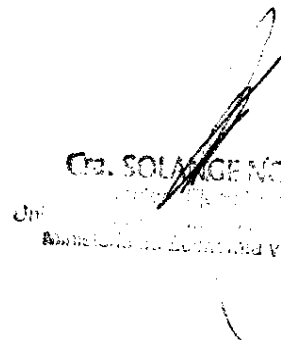
VI) lo informado por Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Confirmar la Resolución N° 26/014 de fecha 17 de marzo de 2014 dictada en el marco del Llamado N° 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo".
- 2º) Notificar a la firma impugnante.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Franquear el recurso jerárquico interpuesto.


Cra. SOLANGE NORRIS
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas